

ANEXO 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

El/los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás información necesaria, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios y usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio (para las direcciones o páginas web que sean de acceso público)	Tipos de canales de atención disponibles	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (SI/NO)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio en el mes (en miles)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Información institucional que requieren los ciudadanos cuando se solicita a la información pública que genera, custodia o produce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Enviar el detalle del proceso que debe seguir en el ciudadano para la atención del servicio. 2. Enviar el detalle del proceso que debe seguir en el ciudadano para la atención del servicio.	1. Solicitar la información pública en físico o a través de correo electrónico. 2. Enviar que solicitud al formulario con los datos de identificación del requerido, como: Cédula de Identidad o Pasaporte, Nombre Completo, Dirección, Teléfono, correo electrónico, etc. 3. Identificar el proceso que se requiere de conformidad con el artículo 15 del Decreto en el Art. 9 de la LOTIP (10 días y 1 día con cargo justificado). 4. Enviar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya escogido (servicio en línea o retro en oficina).	1. La solicitud de acceso a la información pública sigue el mismo procedimiento de la institución. 2. Para el caso que genera, produce o custodia la información. 3. Se recibe la información solicitada para la firma de respuesta a la que haya designado el ciudadano. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta a la institución.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	10 días + 1 día de primer cargo	Ciudadanía en general	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Figura web y oficina a nivel nacional	No	Formulario solicitud acceso a información pública	Figura web	0	0	0
2	Bono para adquisición de vivienda (Bono empujador)	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para financiar la adquisición de una vivienda propia a través de un entidad legal departamental que forme parte de un Proyecto Inmobiliario Social aprobado por el MIDUVI.	1. Enviar al Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDOV. 2. Con el libro de cuentas registrar al sistema y seleccionar el Bono que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos al sistema de información con los documentos digitalizados en formato PDF. 4. Certificado Municipal de Vivienda y Censos actualizado (certificado donde consta). 5. Certificado de ingresos mensuales del núcleo familiar. 6. Se debe validar el Proyecto Inmobiliario de Vivienda calificado por el MIDUVI en donde la Intendencia autoriza la vivienda. 7. Se debe contactar con el Promotor inmobiliario del Proyecto que sea el de interés. 8. Se debe entregar un documento que valide la conformidad al Promotor (para renovar la vivienda y validar la presentación del ciudadano). 9. Presentación y validación. 10. Copia simple de la promesa de compra venta o acta de reserva de vivienda. 11. Certificado bancario de cuenta bloqueada con el aporte mínimo o certificado del promotor. 12. Una vez que el promotor realiza la validación, el aspirante deberá registrar al sistema SIDOV, para continuar con la fase de Postulación. 13. Completar la información requerida en el formulario de postulación. 14. Subir los documentos solicitados al sistema, de ser el caso. 15. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado extranjero. 2. Puntuar en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representación legal para los menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de los justificados (caso), y si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Contar con un ingreso mínimo requerido. 6. Tener conformado su núcleo familiar, ser una persona mayor de 50 años. 7. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Rehabilitación).	1. Registrar el postulado en trámite de la página web del MIDUVI. 2. El promotor inmobiliario vincula al aspirante a un proyecto de vivienda calificado. 3. Definición de postulación. 4. Pago del Bono (la parte realista o título de las viviendas). 5. Depósito de garantía. 6. Entrega de la vivienda. 7. Justificación del Bono. 8. Evacuación del Bono.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	1 hora	Ciudadanía en general	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Figura web y oficina a nivel nacional, telefonía, atención personalizada.	SI	Link para descargar Formulario de Postulación	Página web y oficina	2	2	96.90%
3	Bono para construcción de vivienda nueva en terreno propio	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para financiar y complementar la construcción de una vivienda sobre el terreno de propiedad del aspirante.	1. Enviar al Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDOV. 2. Con el libro de cuentas registrar al sistema y seleccionar el Bono que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MIDUVI, una vez que está validado el aspirante que su registro ha sido priorizado en base a la prioridad de postulación. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica valida la información, el aspirante deberá registrar al sistema SIDOV, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Impresión y firma del formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado extranjero. 2. Puntuar en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representación legal para los menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de los justificados (caso), y si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Tener conformado su núcleo familiar, ser una persona mayor de 50 años. 6. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Rehabilitación).	1. El proyecto que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe ser primer instancia registrada en el Sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los Bono. 3. Se debe generar de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyecto, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del proyecto. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para brindar apoyo al aspirante y formalizar el compromiso del aspirante con la conformidad del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	1 hora	Ciudadanía en general	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Figura web y oficina a nivel nacional, telefonía, atención personalizada.	No	Link para descargar Formulario de Postulación	Página web y oficina	112	112	96.90%
4	Bono para mejoramiento de vivienda	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para mejorar, renovar o ampliar una vivienda existente, que haya sido calificado por el MIDUVI como susceptible.	1. Enviar al Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDOV. 2. Con el libro de cuentas registrar al sistema y seleccionar el Bono que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MIDUVI, una vez que está validado el aspirante que su registro ha sido priorizado en base a la prioridad de postulación. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica valida la información, el aspirante deberá registrar al sistema SIDOV, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Impresión y firma del formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado extranjero. 2. Puntuar en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representación legal para los menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de los justificados (caso), y si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Tener conformado su núcleo familiar, ser una persona mayor de 50 años. 6. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Rehabilitación).	1. El proyecto que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe ser primer instancia registrada en el Sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los Bono. 3. Se debe generar de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyecto, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del proyecto. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para brindar apoyo al aspirante y formalizar el compromiso del aspirante con la conformidad del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	1 hora	Ciudadanía en general	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Figura web y oficina a nivel nacional, telefonía, atención personalizada.	No	Link para descargar Formulario de Postulación	Página web y oficina	2	2	96.90%
5	Bono de emergencia	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para financiar y complementar la adquisición, construcción o mejoramiento de una vivienda que ha sido calificada por el MIDUVI como susceptible.	1. Enviar al Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDOV. 2. Con el libro de cuentas registrar al sistema y seleccionar el Bono que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MIDUVI, una vez que está validado el aspirante que su registro ha sido priorizado en base a la prioridad de postulación. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica valida la información, el aspirante deberá registrar al sistema SIDOV, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Impresión y firma del formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado extranjero. 2. Puntuar en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representación legal para los menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de los justificados (caso), y si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Tener conformado su núcleo familiar, ser una persona mayor de 50 años. 6. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Rehabilitación).	1. El proyecto que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe ser primer instancia registrada en el Sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los Bono. 3. Se debe generar de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyecto, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del proyecto. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para brindar apoyo al aspirante y formalizar el compromiso del aspirante con la conformidad del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	1 hora	Ciudadanía en general	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Figura web y oficina a nivel nacional, telefonía, atención personalizada.	No	Link para descargar Formulario de Postulación	Página web y oficina	0	0	96.90%
6	Bono de emergencia	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para financiar y complementar la adquisición, construcción o mejoramiento de una vivienda que ha sido calificada por el MIDUVI como susceptible.	1. Enviar al Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDOV. 2. Con el libro de cuentas registrar al sistema y seleccionar el Bono que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MIDUVI, una vez que está validado el aspirante que su registro ha sido priorizado en base a la prioridad de postulación. 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica valida la información, el aspirante deberá registrar al sistema SIDOV, para continuar con la fase de Postulación. 6. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Impresión y firma del formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado extranjero. 2. Puntuar en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI. 3. Contar con representación legal para los menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de los justificados (caso), y si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Tener conformado su núcleo familiar, ser una persona mayor de 50 años. 6. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Rehabilitación).	1. El proyecto que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe ser primer instancia registrada en el Sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda generada y al presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de los Bono. 3. Se debe generar de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyecto, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del proyecto. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para brindar apoyo al aspirante y formalizar el compromiso del aspirante con la conformidad del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	1 hora	Ciudadanía en general	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Oficina Técnica de los Ríos, ubicada en la calle An. Universitaria y Primer Transversal Tst. (05) 2157171 ext. 5412	Figura web y oficina a nivel nacional, telefonía, atención personalizada.	No	Link para descargar Formulario de Postulación	Página web y oficina	1	1	96.90%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(En los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones)

No.	Descripción del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan todos los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Indicar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Indicar si es para ciudadanía en general, directorio, usuarios, personas jurídicas, ONG, Personal Múltiple)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio (Indicar para dirección o la página de inicio del sitio web y/o descripción email)	Tipo de canales disponibles de atención presencial (Indicar si es por ventanilla, oficina, teléfono, correo electrónico, chat en línea, contacto sensor, call center, teléfono telefónico)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (Si/No)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
15	Legislación de Grupos Sociales Organizadas	Aprobación de informe de estatutos	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Este pendiente de que se requiera de constatación se entrega en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAP (10 días y 5 días con prórroga). 3. Retornar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original o copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3. Original o copia del acta de la asamblea general donde se aceptó las reformas del estatuto debidamente certificada por el secretario/a. 4. Original o copia del registro de la existencia de los socios indicados a que asciende general correspondiente, la Fideicomiso para la cual se solicita, además deberá contar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente verificada por el secretario/a. 5. Copia del último registro de la directiva. 6. Copia del estatuto vigente de la organización. 7. DOS copias en físico del estatuto informado debidamente certificado por el secretario/a. 8. CD con el estatuto informado en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de aprobación de estatutos se ingresa en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, emite la Unidad de Organización Social, emite el proyecto de Resolución de Aprobación de Estatutos requerimientos para completar la solicitud para la Firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de respuesta a ciudadano por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanos	Se atiende en todas las oficinas institucionales	Oficina Técnica de Los Ríos, ubicado en la Calle Av. Universidad y Primer Transversal Tst. (01) 2170577 ext.: 3442	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales (en la Coordinación General Jurídica)	No	"NO APLICA" tramite en digital en proceso	"NO APLICA" tramite en digital en proceso	0	0	0%
16	Legislación de Grupos Sociales Organizadas	Constitución de Organizaciones Sociales	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Este pendiente de que se requiera de constatación se entrega en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAP (10 días y 5 días con prórroga). 3. Retornar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 738 a través del cual se regula la Constitución y Reforma al Decreto Ejecutivo No. 34. 2. El comité deberá convocar a una convocatoria de acuerdo a lo que establece el estatuto de ASAMBLA GENERAL Ordinaria o Extraordinaria, conforme correspondiente. 3. En dicha asamblea se realizará el debate de la convocatoria general y se aprobará o se reformará en concordancia a lo establecido en la convocatoria y solo convocatoria y en sentido amplio a lo dispuesto en el estatuto. 4. Si tras de los socios, deberá indicar el que asamblea general correspondiente a indicar que los socios que accedieron para la aprobación de la constitución y/o modificación del comité, así como deberá encontrar debidamente certificada. 5. Adjuntar el informe del equilibrio aprobado en Asamblea, mismo que será aprobado por los socios en dicha asamblea. 6. Remite un informe electrónico personalizando el aprobado por la Asamblea. 7. Adjuntar copia de la libreta de ahorros en la cual se demuestre que el comité no mantiene ingresos económicos. 8. Adjuntar el acta emitido por el MDS y MDSUV en el cual constan como socios registrados los asistentes a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que aprobó la constitución y/o modificación de la organización social.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro se ingresa en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, emite la Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de Resolución de Aprobación de Estatutos requerimientos para completar la solicitud para la Firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de respuesta a ciudadano por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanos	Se atiende en todas las oficinas institucionales	Oficina Técnica de Los Ríos, ubicado en la Calle Av. Universidad y Primer Transversal Tst. (01) 2170577 ext.: 3442	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales (en la Coordinación General Jurídica)	No	"NO APLICA" tramite en digital en proceso	"NO APLICA" tramite en digital en proceso	0	0	0%
Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal Oficial de Transparencia del Estado Ecuatoriano (DTI - 02)												Portal Oficial de Transparencia del Estado Ecuatoriano (DTI - 02)						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: LITELSAE																		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL B):																		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																		